Puerto López, 05 de NOVIEMBRE de 2024

**Señores:**
**MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS**
**NIT.** 900543147-9
**R/L MAURICIO VELEZ GIRALDO**
**CC 86.067.251 de Villavicencio**
Dirección: CARRERA 47 NO 46-11 – VILLAVICENCIO
Teléfono y/o celular: 316 7524620
Correo electrónico: gerencia@mvservice.com.co

**REFERENCIA:** ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-034-2024
**CONTRATO DE:** Prestación Servicios
**N° DE CONTRATO:** 103.13.10.342-2024

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-034-2024**,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL***

***FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"***

**Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista: | **MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS** | NIT. | 900543147-9 |
| Representante Legal: | **MAURICIO VELEZ GIRALDO** | C.C. | 86.067.251 |
| Objeto del contrato: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META**" | | | |
| Valor total de la propuesta: | TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($36,340,000) | | |
| Término de ejecución: | El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene un tiempo de ejecución UN (01) MES, el término empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio. El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta. | | |

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

| CODIGO RUBRO | DENOMINACION RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.3.45.4501.1000-07 | Fondo de Seguridad Municipal | **$36,340,000** |
| **NUMERO CDP** | | |
| **01844** | | |

**FORMA DE PAGO:** El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

**FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO cancelará al contratista mediante un UNICO pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previo los trámites administrativos reglamentarios, presentación de la factura de venta o documento equivalente y certificación de garantía los elementos y equipos requeridos cumplan con las condiciones técnicas y calidad solicitadas en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS., acta de recibo a entera satisfacción del mismo expedida por el supervisor del Contrato, y documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.

2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**, l**a fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Suministrar elementos y equipos requeridos en el presente estudio, de buena calidad y en el término y lugar establecidos por el supervisor.
- Garantizar que los elementos y equipos requeridos cumplan con las condiciones técnicas y calidad solicitadas en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS.
- Brindar garantía por un (01) año de los elementos y equipos requeridos, enunciados en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS.
- Entregar los elementos y equipos requeridos relacionados en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS, en la oficina de la Secretaria de Planeación en el Municipio de Puerto López – Meta.
- Realizar capacitación al personal para el adecuado manejo de los elementos y equipos.
- Prueba del funcionamiento del equipo y puesta en marcha del mismo para la entrega material de este.

**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene un tiempo de ejecución UN (01) MES, el término empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio. El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta.

**EL LUGAR** de ejecución del contrato será el Municipio de Puerto López.

**SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ** ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaría de gobierno y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente

autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

**CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del** valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la

falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

**JOHANNA VEGA MORENO**
**Jefe Oficina de Contratación**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado: | | Revisado: | | Revisado: | |
| Nombre: | ALFONSO ZAMUDIO VILLARRAGA | Nombre: | ALFONSO ZAMUDIO VILLARRAGA | Nombre: | JOHANNA PAOLA VEGA MORENO |
| Cargo: | CPS – ASESOR JURIDICO | Cargo: | CPS – ASESOR JURIDICO | Cargo: | JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN |
| Fecha: | 30/11/2024 | Fecha: | 30/10/2024 | Fecha: | 23/08/2024 |